



INFORME COMPLEMENTARIO A LA MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE ELABORAR UN DECRETO QUE ESTABLEZCA LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

Tras la recepción del dictamen 11/2022, de 20 de enero, del Consejo Consultivo, en el que formula diversas observaciones, dos de ellas esenciales. Se procede a complementar la memoria justificativa alborada por este órgano en los términos sugeridos por el Consejo Consultivo en la observación referida a la justificación de la excepción de la consulta pública previa.

Las razones que justifican la no realización de la consulta pública previa son:

Que la norma cuya aprobación se propone se dicta en desarrollo de normativa básica estatal, que la misma debe aplicarse en el presente curso por lo que es urgente la tramitación del procedimiento y su aprobación en el menor periodo de tiempo.

Además, la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula aspectos parciales de la materia, por lo que se puede exceptuar del trámite de consulta pública previa.

Toledo, 1 de febrero de 2022

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

Fdo. Amador Pastor Noheda

